

auerre lo que podria dixer el subitan
 ziarre de Reminaxre de la causa maior
 mente siendo firmes = Catanto en
 atenzion a lo que se ha causado por aquella
 Cria y forma que me ha pue en tal lugar
 de dexar en su burlind, lo prouido
 de lo que se ha de dexar como
 dexar en su buena fama y opinion de lo que
 San Martinz Mea y sin que sea otro
 poner nota a lo que en su buen credito fama
 y opinion nombran por el depositario en lugar
 de lo que San Martinz que fue de el benefici
 zio reintegrar y abran de de dho punto y de
 entregue con asistencia de sus mrs el dinero
 y rigo medidas libros y libranzas y demas
 que que estubieren o haian deuido estar
 en poder de lo que San Martinz Mea depositario
 todo ello con fuerza y exortacion de dho Calero
 de esta villa a quien mandaron e le notificaron
 que lo aze y que pena de apremio este dho
 nombram de dho y tomada la fuente al dho
 San Martinz de lo que hasta aqui hubiere
 entrado en su poder entregue al dho dñe
 Calero nuevo depositario el rigo y dinero que
 le mandare y contare que se ponga por fee a
 pie deste documento y que en las prouincias
 de dho y de su mra lo que supiere
 don = dando e por parte de dho dñe Calero
 primero ante todas cosas fianzas legas y
 nas abonadas para satisfuion de sus mrs
 para la seguridad de dho causal como casto
 y nombrar con apremio y mra que se le apremiara
 ello =

y nescasca
 Antebalde Ante mi
 almansca
 yondies dias